



**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) Doce (12) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021).**

RADICADO No. 020-2020-00234

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, instaurado por la señora **MARIA FABIOLA ZAPATA** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, en vista de que la respuesta a la demanda presentada a través de apoderado judicial por **COLPENSIONES** cumple a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma.

Así las cosas, se procede a fijar fecha para audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el día **10 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE**, de conformidad con el artículo 77 del CPL, por lo que se les recuerda a las partes que la asistencia es obligatoria.

Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería jurídica a la sociedad **RST ASOCIADOS PROJECT SAS**, que aporta poder general para representación judicial otorgado mediante escritura pública No. 3377 de 2019, sociedad que a su vez sustituye el poder conferido, al abogado **SEBASTIAN ORREGO BETANCURT**, portador de la tarjeta profesional No. 278.334 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien igualmente se le reconoce personería jurídica en calidad de apoderado sustituto, conforme al poder aportado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
JUEZ

CARRERA 51 N° 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396